



Universidad de Concepción

## DECRETO U. DE C. N° 2022-011

### VISTO:

Lo establecido en el Reglamento Especial para la Elección de Rector aprobado por Decreto U. de C. N° 93-206 de 27 de septiembre de 1993, modificado por Decreto U. de C. N° 2021-132 de 30 de agosto de 2021; lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Corporación; y lo previsto en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018.

### DECRETO:

1. Convócase a la elección de Rector(a) de la Universidad de Concepción para el día viernes 25 de marzo de 2022, por el periodo estatutario de cuatro (4) años (2022-2026), la que se llevará a efecto en la ciudad de Concepción, en dependencias de la Universidad de Concepción y en un solo local que señalará el Tribunal de Elecciones.

Los académicos(as) podrán optar por emitir su voto de manera no presencial por medios electrónicos o informáticos, debiendo manifestar su voluntad en tal sentido en nota dirigida a quien presida el Tribunal de Elecciones, quedando excluidos de los listados que se asignarán a las mesas receptoras. Dicha manifestación de voluntad deberá hacerse con antelación, no mayor a diez ni menor a cinco días hábiles, al día fijado para la elección y será válida para todo el proceso, incluida la segunda votación, si fuere el caso. A los académicos que opten por el mecanismo señalado en este artículo, se les asignará una clave electrónica exclusiva e intransferible, por medio de la cual podrán acceder a la página web que se habilitará al efecto y en la cual podrán emitir el sufragio respectivo.

2. Los postulantes al cargo de Rector(a) deberán cumplir con los siguientes requisitos señalados en el Art. 34 del Estatuto de la Corporación:

- a) Ser chileno (a).
- b) Tener, a lo menos, 40 años de edad.
- c) Estar en posesión de un grado académico o título profesional universitario.
- d) Desempeñar o haber desempeñado funciones académicas por un periodo no inferior a diez años y pertenecer, o haber pertenecido, a cualesquiera de las dos más altas jerarquías académicas universitarias.

3. Tendrán Derecho a voto para elegir al Rector(a) los miembros integrantes del Directorio, los Profesores Eméritos que se encuentren cumpliendo labores académicas y los Académicos que pertenezcan a cualesquiera de las tres más altas jerarquías universitarias, con un año o más de antigüedad en la institución y que tengan un contrato de trabajo indefinido en un cargo de media jornada o más en la Universidad de Concepción. (Art. 35 inc. 3° del Estatuto).

4. Publíquese dos avisos de la convocatoria a que se refiere el presente Decreto: uno, en el diario, "El Sur" de Concepción, el día 21 de enero de 2022 y el segundo, en el diario "El Mercurio", de Santiago, el día 24 de enero de 2022. En los avisos se indicarán las menciones señaladas en el artículo 2° del Reglamento Especial para la Elección de Rector; esto es, los requisitos establecidos en el Estatuto para ser Rector; plazo y requisitos de inscripción de la postulación y fecha de la elección.



## Universidad de Concepción

5. La presentación de candidaturas al cargo de Rector(a), deberá formularse ante el Tribunal de Elecciones por escrito y ser patrocinadas por un mínimo de 50 académicos con derecho a voto en esta elección.

6. El plazo para presentar las indicadas candidaturas expira el día 9 de marzo de 2022 suspendiéndose dicho plazo entre el 31 de enero hasta el 27 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, por feriado del personal conforme lo establece el Art. 36 del Reglamento para Elección de Rector en relación con el Decreto U. de C. N° 2022-005 de 6 de enero de 2022, sobre feriado del personal Universitario.

Transcríbese electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 20 de enero de 2022.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don Carlos Saavedra Rubilar, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CRP/MMH/nam

